

CIRCULAR : 29 / 2017

DEPARTAMENT : ÀREA TÈCNICA

SORTIDA : novembre de 2017

A TOTS ELS CLUBS DE CATALUNYA

MODIFICACIONS IMPORTANTS DEL REGLAMENT INTERNACIONAL DE COMPETICIÓ 2018-2019

El Comitè Català de Juges ha realitzat aquest resum de les modificacions més importants del reglament Internacional (versió espanyola) aprovades per la IAAF i vigents des de l'1 de novembre de 2017. Per consultar totes les modificacions us heu de dirigir a la Circular de la RFEA 265/2017.

Artículo 126. Jueces

Los jueces pueden reconsiderar cualquier decisión original tomada por ellos si fue tomada por un error, siempre que la nueva decisión sea todavía aplicable.

Artículo 143. Dorsales

Cada atleta deberá ir provisto de dos dorsales que, durante la competición, deberá llevar puestos de modo visible sobre el pecho y la espalda, **excepto en las Pruebas de Saltos**, donde podrá utilizar uno solo, en el pecho o la espalda.

Artículo 144. Asistencia a Atletas

A los efectos de este Artículo, los ejemplos siguientes se considerarán asistencia, y por lo tanto no se permitirá: f) recibir apoyo físico de otro atleta (**distinto de ayudarle a recobrar la posición de en pie**) que ayude al atleta a progresar hacia delante en la carrera.

Artículo 146. Reclamaciones y apelaciones

En el caso de una carrera:

c) Si una reclamación o apelación está basada en la exclusión incorrecta de un atleta de una prueba debido a una salida falsa y se acepta después de la finalización de la carrera, entonces debería darse al atleta la oportunidad de correr solo para registrar un tiempo en la prueba y en consecuencia, si procede, ser avanzado a rondas subsiguientes. Ningún atleta debería ser avanzado a una ronda subsiguiente sin competir en todas las rondas a menos que el Juez Árbitro o el Jurado de Apelación lo decida de otro modo en las circunstancias particulares del caso, por ejemplo, la falta de tiempo antes de la siguiente ronda o la distancia de la carrera.

Nota: Este Artículo también puede ser aplicado por el Juez Árbitro o el Jurado de Apelación en otras circunstancias cuando se considere adecuado (ver Artículo 163.2).

Artículo 167. Empates

Empate para posición en el orden (según el Artículo 166.3(b))

2. Si hay un empate entre atletas para establecer la posición en el orden según el Artículo 166.3 (b), el Juez Jefe de Foto-Finish considerará los tiempos reales registrados por los atletas en 0.001 segundos y si son iguales se determinará que es un empate y se hará un sorteo para decidir la posición más alta en el orden.

Empate para la última posición de clasificación basada en puesto

3. Si después de la aplicación del Artículo 167.1 hay un empate para la última posición de clasificación basada en el puesto, si hay calles o posiciones disponibles (incluyendo compartir calle en carreras de 800 m), los atletas empatados serán colocados en la siguiente ronda. Si eso no es posible, se hará un sorteo para determinar qué atleta(s) serán colocados en la siguiente ronda.

4. Cuando la clasificación para la siguiente ronda está basada en puestos y tiempos (por ejemplo, los tres primeros en cada una de dos series más los 2 siguientes más rápidos), y hay un empate para la última posición de clasificación basada en puestos, colocar a los atletas empatados en la siguiente ronda reducirá el número de atletas que se califican basándose en el tiempo.

Empate para la última posición de clasificación basada en tiempo

5. Si hay un empate para la última posición de Clasificación basada en tiempo, el Juez Jefe de Foto Finish considerará los tiempos reales registrados por los atletas en 0.001 segundos y si son iguales se determinará que es un empate. Si hay calles o posiciones disponibles (incluyendo compartir calle en carreras de 800 m), los atletas empatados serán colocados en la siguiente ronda. Si eso no es posible, se hará un sorteo para determinar qué atleta(s) serán colocados en la siguiente ronda.

Artículo 168. Carreras con Vallas

Cada atleta **pasará por encima de** cada una de las vallas. El no hacerlo conllevará a la descalificación.

Adicionalmente, un atleta será descalificado si:

- (a) si su pie o pierna, en el momento de franquear la valla, pasa junto a la valla (por cualquiera de ambos lados), por debajo del plano horizontal de la parte superior de la valla; o
- (b) si a juicio del Juez Arbitro, derriba deliberadamente cualquier valla.

Nota: Siempre que este Artículo sea por lo demás cumplido y la valla no sea desplazada o su altura disminuida de cualquier forma incluyendo la inclinación en cualquier dirección, un atleta puede pasar por encima de la valla de cualquier forma.

Artículo 170. Carreras de Relevos

3. En los relevos 4x100 y 4x200 y para la primera y segunda transferencias en el Relevo Combinado, cada zona de transferencia será de 30 m de longitud, en la cual la línea central está a 20 m del inicio de la zona. Para la tercera transferencia en el Relevo Combinado y en el relevo 4x400 y relevos más largos, cada zona de transferencia será de 20 m de longitud en la cual la línea central será el centro.

4. Cuando una prueba de relevos se corra enteramente o la primera parte de la misma por calles, los atletas pueden colocar una marca sobre la pista dentro de su propia calle, usando una cinta adhesiva de 0,05 m x 0,40 m máximo, de un color vivo que contraste con el de la pista y no se confunda con otras marcas permanentes. Ningún otro tipo de marcas puede ser utilizado. **Los Jueces indicarán al(los) atleta(s) pertinente(s) que modifiquen o retiren cualesquier marcas que no cumplan con este Artículo. Si no lo hacen, los Jueces las retirarán.** **Nota: Los casos serios pueden ser tratados conforme al Artículo 145.2**

8. Hasta el momento en el que el testigo esté únicamente en la mano del atleta receptor, el Artículo 163.3 será aplicable únicamente al atleta transmisor. A partir de entonces será únicamente aplicable al atleta receptor.

Artículo 180. Condiciones Generales. Orden de Competición y ensayos de prueba

5. **Excepto cuando se aplique el Artículo 180.6** los atletas competirán en el orden sorteado.

Si un atleta por decisión propia realiza un intento en un orden diferente al determinado previamente, los Artículos 125.5 y 145.2, serán aplicados. En el caso de una advertencia, el resultado del intento (válido o nulo) se mantendrá. Si hay una Ronda de Clasificación, habrá un nuevo sorteo para la final.

Artículo 180. Condiciones Generales. Tiempo permitido para los intentos

Si después de que el tiempo para un intento ha comenzado un atleta decide no realizar ese intento, este será considerado como nulo una vez que el periodo de tiempo permitido para el intento haya transcurrido.

No se sobrepasarán los siguientes tiempos. **Si se sobrepasa el tiempo, a menos que se tome una decisión según el Artículo 180.18, el intento será registrado como nulo:**

Prueba Individual

	Altura	Pértiga	Otra
Más de 3 atletas (o primer intento en la competición de cada atleta)	0.5 minutos	1 minuto	0.5 minutos
2 o 3 atletas	1,5 minutos	2 minutos	1 minuto
1 atleta	3 minutos	5 minutos	—
Intentos consecutivos	2 minutos	3 minutos	2 minutos

Pruebas Combinadas

	Altura	Pértiga	Otra
Más de 3 atletas (o primer intento en la competición de cada atleta)	0.5 minutos	1 minuto	0.5 minutos
2 o 3 atletas	1,5 minutos	2 minutos	1 minuto
1 atleta	2 minutos	3 minutos	2 minutos
Intentos consecutivos	2 minutos	3 minutos	2 minutos

Nota 4: Cuando quede solamente un atleta (que haya ganado la competición) en Salto de Altura o Salto con Pértiga e intente un Récord del Mundo u otro récord relevante para la competición, el límite de tiempo se incrementará en un minuto sobre los establecidos arriba.

Artículo 185. Salto de Longitud

Un atleta realiza un intento nulo si:

- (a) durante la batida, toca el suelo (**incluyendo cualquier parte de la tabla de plastilina**) más allá de la línea de batida con cualquier parte del cuerpo, bien sea durante la carrera de toma de impulso sin saltar, o en el acto del salto; o
- (e) en el transcurso de la caída (**incluyendo cualquier desequilibrio**), toca el borde de, o el suelo fuera de, la zona de caída más cerca de la línea de batida que la marca más próxima hecha en la arena.

Artículo 187. Condiciones Generales. Lanzamientos. Asistencia

4. Lo siguiente debe considerarse asistencia y, por lo tanto, no estará permitido:

(a) Atarse dos o más dedos juntos con cinta o esparadrapo. Si la cinta o el esparadrapo se utiliza sobre manos y dedos, este vendaje puede ser continuo con la condición de que dos o más dedos no se venden juntos de modo que no puedan moverse individualmente. El vendaje deberá mostrarse al Juez Jefe antes del comienzo de la prueba.

(b) La utilización de dispositivos de cualquier tipo, incluyendo pesos adheridos al cuerpo que, de algún modo, le proporcionen asistencia durante la ejecución de un lanzamiento.

(c) El uso de guantes, excepto para el Lanzamiento de Martillo. En este caso los guantes deben ser lisos por las dos caras y las puntas de los dedos de los guantes, salvo el pulgar, tienen que estar abiertas.

(d) La pulverización o la difusión por parte de un atleta de cualquier sustancia en el círculo o en sus zapatillas, ni poner rugosa la superficie del círculo.

Nota: Si los Jueces se dan cuenta, le indicarán al atleta que no esté cumpliendo con este artículo que corrija la situación. Si el atleta no lo hace, tal(es) intento(s) será(n) considerado(s) como nulo. Si el intento es completado antes de que se perciba el incumplimiento, el Juez Árbitro decidirá qué medidas deben tomarse. En todos los casos considerados suficientemente serios, se puede aplicar también el Artículo 145.2.

14. Será un intento nulo si el atleta en el curso de un intento:

b) Despues de haber penetrado en el interior del círculo e iniciado un lanzamiento toca con cualquier parte de su cuerpo la parte superior (o la parte superior del borde interior) del aro o el suelo del exterior del círculo.

Nota: Sin embargo no será considerado un nulo si el contacto es realizado sin proporcionar ninguna propulsión y ocurre durante cualquier primera rotación en un punto completamente por detrás de la línea blanca que es trazada fuera del círculo pasando, teóricamente, a través del centro del círculo.

Artículo 200. Competiciones de Pruebas Combinadas

Empates

12. Si dos o más atletas logran el mismo número de puntos para cualquier puesto de la Competición, se determinará como un empate.

Artículo 218. Carreras de Relevos en pista cubierta

Desarrollo de las carreras

1. En la carrera de 4x200 m toda la primera posta y la primera curva de la segunda se correrán por calles hasta el borde más próximo de la línea de calle libre descrita en el Artículo 214.6. **Cada zona de transferencia será de 20 m de largo y el segundo, tercero y cuarto atletas** empezarán en su interior.

Artículo 230. Marcha

Descalificación

7. (a) Excepto por lo indicado por el Artículo 230.7 (c) cuando tres Tarjetas Rojas de tres Jueces diferentes hayan sido enviadas al Juez Jefe del mismo atleta, el atleta será descalificado e informado de esta descalificación por el Juez Jefe o su Adjunto mostrando una Paleta Roja. La ausencia de notificación no conllevará la recalificación de un atleta descalificado.

(b) En las competiciones según el Artículo 1.1 (a), (b), (c) o (e), en ninguna circunstancia las Tarjetas Rojas realizadas por dos Jueces afiliados al mismo Miembro tendrán la facultad de descalificar a un atleta.

(c) Se utilizará un Área de penalización para **cualquier carrera en la que la normativa aplicable a la competición lo indique** y puede utilizarse para otras carreras como determine el organismo competente o los Organizadores. En tales casos, una vez que un atleta haya recibido tres Tarjetas Rojas y sea notificado por el Juez Jefe o por alguien en quien delegue, se le requerirá a entrar en el Área de penalización y a permanecer en ella durante el periodo pertinente.

El periodo aplicable en el Área de Penalización será el siguiente.

Para carreras hasta e incluyendo	Tiempo
5.000 m/5 km	0,5 min
10.000 m/10 km	1 min
20.000 m/20 km	2 min
30.000 m/30 km	3 min
40.000 m/40 km	4 min
50.000 m/50 km	5 min

Si, en cualquier momento, el atleta recibe una nueva Tarjeta Roja de un juez distinto de los tres que habían enviado previamente una Tarjeta Roja, estará descalificado. Un atleta que no entre en el Área de penalización cuando se le requiera o no permanezca en ella el periodo pertinente, será descalificado por el Juez Jefe.

NOTA: A nivell català, per la temporada 2017/2018, l'Àrea de penalització s'aplicarà als Campionats de Catalunya (en ruta i pista) de les categories Sub 10 a Sub 20.

Jordi Estruch i Valero
Gerent
(signat a l'original)